CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y LA FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "LA CAIXA" PARA LA CELEBRACIÓN DE CICLO DE CONFERENCIAS TITULADO "MURILLO Y LA CARIDAD".

Sevilla a 14 de marzo de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. Román Fernández-Baca Casares, director del INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO (en adelante IAPH), con domicilio en Sevilla, calle Camino de los Descubrimientos s/n CP 41092, con C.I.F. Q-4100720D, en nombre y representación de dicha Institución, nombrado por Orden de la Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía de fecha 30 de junio de 2008, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14.1 i) de los Estatutos aprobados por Decreto 75/2008, de 4 de marzo (BOJA. Núm. 60 de 27 de marzo).

De otra parte, D. Rafael Fernando Chueca Blasco actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "LA CAIXA" (en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa" u Obra Social "la Caixa"), en su calidad de Director Corporativo de Territorio y Centros, entidad domiciliada en Palma (Illes Balears), Plaza Weyler, 3, código postal 07001, y con N.I.F. G-58899998.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que la Fundación Bancaria "la Caixa" contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la Fundación Bancaria "la Caixa" es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.



La Fundación Bancaria "la Caixa" desarrolla programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora.

II.- Que el IAPH es una agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. El artículo 3 de la Ley 5/2007, de 26 de junio, por la que se crea el Instituto y el artículo 1.2 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 75/2008, de 4 de marzo, le atribuye fines y funciones en materia de intervención, investigación e innovación, documentación, comunicación y desarrollo del patrimonio cultural en el marco de los planes de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía. El IAPH incluye entre sus funciones el desarrollo de actividades de difusión del patrimonio histórico, promoviendo y organizando actividades formativas. Asimismo, tiene atribuidas las funciones para la celebración de convenios de colaboración y cooperación con otras Administraciones Públicas y entidades públicas y privadas, necesarios para el desarrollo de sus funciones, tanto en el ámbito nacional como internacional.

III.- Que es voluntad de las partes establecer un marco de colaboración en que se promueva la realización de un ciclo de conferencias en torno a la figura de Murillo, organizado por el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico. Esta colaboración se enmarca dentro del Año Murillo en el cual la Fundación Bancaria "la Caixa" ya ha participado anteriormente con el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico para financiar la restauración de los dos grandes lienzos de Murillo ubicados en la iglesia de San Jorge del Hospital de la Caridad.

De conformidad con las anteriores manifestaciones y conforme la representación que ostentan, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración sujeta a las siguientes.

ESTIPULACIONES



Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de la colaboración entre la Obra Social "la Caixa" y el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico para favorecer la celebración de un ciclo de conferencias denominadas "Murillo y la Caridad".

La descripción, objetivos, plan de actuación y calendario del proyecto se detallan en el Anexo, que forma parte de este convenio.



Segunda. Compromisos del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

El Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico destinará íntegramente el importe de la aportación económica de la Obra Social "la Caixa", a la realización de un ciclo de conferencias en torno a la figura de Murillo, denominadas "Murillo y la Caridad".

Asimismo, aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a término el programa objeto de este Convenio y será el único responsable de la acción.

A la finalización del mismo presentará a la Obra Social "la Caixa" a través de su representante en la comisión de seguimiento, un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

Tercera. Compromisos de la Obra Social "la Caixa".

Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto anterior, la Obra Social "la Caixa" realizará una aportación en favor del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, de la cantidad de 3.800 euros (impuestos, en su caso, incluidos), que se hará efectiva mediante transferencia en una cuenta bancaria abierta a nombre de Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico en CaixaBank, previa presentación de documento de solicitud de pago.

Cuarta. Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se podrá constituir una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Obra Social "la Caixa"
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.





Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y o que las partes estimen convenientes.

La comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

Quinta. Tratamiento de datos de carácter personal.

De conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley orgánica, los legales representantes de las partes, reconocen quedar informados y consentir, que los datos personales reflejados en el presente convenio, así como los que se generen con motivo de la relación, serán incorporados a un fichero de cada parte respectivamente, con la finalidad de gestionar la referida relación contractual descrita en el presente convenio. Cualquiera de las partes podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a las direcciones arriba indicadas. Asimismo, las partes hacen constar de forma expresa que se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales de que dispongan como consecuencia de la firma de este convenio, salvo aquel que sea estrictamente necesario para las finalidades del mismo. En este sentido se comprometen, especialmente, a no ceder a terceros los datos mencionados o los archivos que los contienen, así como a guardar estricta confidencialidad sobre los mismos.

Queda expresamente convenido que todos los datos o información que IAPH comunique a "la Caixa" en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidas de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrán informada a la Obra Social "la Caixa" de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

Sin perjuicio de lo anterior, IAPH declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, entre ellas, la de cumplir con los requisitos de información dispuestos en el artículo 5 de la LOPD, y de recabar el consentimiento de los titulares de los datos que vayan a ser objeto de tratamiento, cuando

TRC

la citada Ley así lo prevea. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad que dicha ley establezca, manteniendo indemne a la Fundación Bancaria "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

Sexta. Difusión

El IAPH, previo consenso con la Obra Social "la Caixa", se compromete a difundir la colaboración de la misma en los documentos y actos de difusión de las actividades realizadas con cargo a la dotación efectuada por ésta, y en su Memoria Anual. La Obra Social "la Caixa" deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

Por su parte, la Obra Social "la Caixa" podrá realizar la difusión que estime por conveniente de la colaboración regulada mediante este convenio, previa aprobación de IAPH en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

Séptima. Vigencia del convenio

El presente Convenio extenderá su vigencia durante seis meses desde la fecha de su firma.

Octava. Causas de resolución anticipada

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables a IAPH, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del convenio.







Novena. Naturaleza Jurídica y Jurisdicción.

La naturaleza jurídica del presente Convenio es privada.

En aquellas materias no previstas en el mismo se estará a cuanto dispone la legislación vigente en materia de Patrimonio Histórico, y demás disposiciones concordantes que sean de aplicación.

Con respecto a la aplicabilidad de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, queda excluida de conformidad con el artículo 4.1.apartados c) y d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de que sus principios se apliquen para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Sevilla, renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

ANEXO

Con la finalización de la restauración de los dos grandes cuadros de Murillo procedentes de la iglesia de San Jorge del Hospital de la Santa Caridad, la Fundación Bancaria "La Caixa" y el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se plantean la realización de un ciclo de conferencias titulado: "Murillo y la Caridad".

El objetivo es dar a conocer la restauración de ambos cuadros desde el punto de vista de la espiritualidad y las obras de caridad plasmadas por Murillo siguiendo las directrices de Miguel de Mañana, así como el proceso de intervención al que han sido sometidos ambos cuadros en los Talleres del IAPH.

Las conferencias cuentan con el siguiente calendario, la primera el 15 de marzo, la segunda el 24 de abril y la tercera el 17 de mayo de 2018. Las conferencias darán comienzo, a las 19:00h., en el Auditorio del CaixaFroum Sevilla.

1730

Ciclo de conferencias

Conferenciante: Juan José Asenjo Pelegrina

Profesión: Teólogo, desde el 5 de noviembre de 2009 es Arzobispo de Sevilla y Presidente de la Comisión de Patrimonio Cultural de la Conferencia Episcopal Española desde mayo de 2017.

Tema: Espiritualidad, patrimonio y cultura en la hermandad de la Caridad de Sevilla

Lugar: CaixaForum. Camino de los Descubrimientos & Calle Jerónimo de Aguilar, 41092, Sevilla

Fecha: jueves 15 de marzo de 2018

Hora: 19:00h.

Conferenciante: Benito Navarrete Prieto

Profesión: Director del Departamento de Historia y Filosofía. Universidad de Alcalá de Henares (Comunidad de Madrid).

Tema: Murillo como instrumento de la caridad de Mañara

Lugar: CaixaForum. Camino de los Descubrimientos & Calle Jerónimo de Aguilar, 41092, Sevilla

Fecha: martes 24 de abril de 2018

Hora: 19:00h.

Conferenciantes: Rocío Magdaleno Granja, Lourdes Núñez Casares y María Teresa Real Palma

Profesión: Restauradoras de Bienes Culturales (Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía). Redactoras del proyecto de conservación y responsables de la intervención.

Tema: Restaurar a Murillo: los grandes lienzos del hospital de la Caridad

Lugar: CaixaForum. Camino de los Descubrimientos & Calle Jerónimo de Aguilar, 41092, Sevilla

Fecha: jueves 17 de mayo de 2018

Hora: 19:00h.



Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Director del DE CUI del Patrimonio Histórico

Fdo,: Román Fernández-Baca Casares

Director Corporativo de territorio y Centros]

Fdo.: Rafael chueca Blasco.